Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 - Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 032/2016
CO 004/2016, ID N° 307.289

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **Concurso de Ofertas N° 004/2016 para la "Adquisición de Equipos de Comunicación y de Informáticos para la U.N.C."** con ID N° 307.289.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de junio de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - RUC N° 80013889-9	01; 03; 11; 34; 40; 47; 56; 58 y 62	Gs. 80.275.800
FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC N° 787858-3	01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 22; 23; 25; 26; 27; 28; 30; 31; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61 y 62	Gs. 301.283.074
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0	03; 34; 47 y 58	Gs. 41.550.000
TIME S.R.L. - RUC N° 80004112-7	08; 10; 29 y 33	Gs. 22.220.000
HANDRUG INGENIERÍA – HUGO FELIX BENITEZ PERALTA - RUC N° 4022404-0	02; 03; 04; 08; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 17; 18; 19; 21; 23; 27; 29; 31; 33; 17; 18; 19; 21; 23; 27; 29; 31 y 33	Gs. 129.134.000
CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3	01; 02; 03; 04; 06; 07; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 22; 23; 25; 26; 27; 28; 30; 31; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 56; 58; 59; 60; 61 y 62	Gs. 239.925.000
AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6	01; 03; 04; 05; 06; 08; 09; 11; 12; 13; 14; 15; 19; 22; 23; 25; 27; 28; 29; 30; 31; 33; 35; 37; 38; 39; 40; 42; 43; 44; 45; 46; 48; 49; 53; 56; 57; 59; 60; 61 y 62	Gs. 184.360.842

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 032/2016
CO 004/2016, ID N° 307.289

...///...

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 DATA SYSTEMS S.A.	2 FRANCI ELECTRODOM	3 SHIROSAWA Co. S.A.I.C.	4 TIME S.R.L	5 HANDRUG ING.	6 CS COMERCIAL	7 AG. REPRESENT.
A) Formulario de Oferta (*).-	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C) DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS							
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).-	*No aplica*	Cumple	*No aplica*	*No aplica*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).-		Cumple			Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.-		Cumple			Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-		Cumple			Cumple	Cumple	Cumple
Representación, acompañar fotocopia de cédula de identidad y poder otorgado para presentar oferta (*).-		*No aplica*			*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
Fotocopia última declaración IVA y/o Renta o Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior.-		Cumple			Cumple	Cumple	Cumple
Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor, caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-		Cumple			Cumple	Cumple	Cumple
D) DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS							
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (*).-	Cumple	*No Aplica*	Cumple	Cumple	Cumple	*No Aplica*	*No Aplica*
Fotocopia simple cédula tributaria (RUC) y Documentos de Identidad de representantes o apoderados.-	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (*).-	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple		
Fotocopia autenticada IVA último mes vencido y/o Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.-	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple		
Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple		
E) DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.							
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
I) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.							
Balances Generales de los años 2012, 2013 y 2014	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copias de contratos y la constancia de cumplimiento satisfactoria de dichos Bienes "de Equipos de Comunicación y de Informaticos", correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple

(*) *Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.*

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la firma **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3** ha presentado su oferta con errores aritméticos en los siguientes ítems:

- Ítem 3: la empresa cotizó como precio total Gs. 3.918.750 debiendo ser Gs. 3.918.752
- Ítem 4: la empresa cotizó como precio total Gs. 5.600.250 debiendo ser Gs. 5.600.256
- Ítem 11: la empresa cotizó como precio total Gs. 15.633.675 debiendo ser Gs. 15.633.675
- Ítem 15: la empresa cotizó como precio total Gs. 1.638.750 debiendo ser Gs. 1.638.760

...///...2/9

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 032/2016
CO 004/2016, ID N° 307.289

...///...

- Ítem 30: la empresa cotizó como precio total Gs. 720.000 debiendo ser Gs. 360.000
- Ítem 51: la empresa cotizó como precio total Gs. 2.577.825 debiendo ser Gs. 2.577.826
- Ítem 58 la empresa cotizó como precio total Gs. 3.840.375 debiendo ser Gs. 7.680.750
- Ítem 62: la empresa cotizó como precio total Gs. 1.959.375 debiendo ser Gs. 1.959.376

De esta manera, el precio total de la oferta de Gs. 301.283.074 queda ajustada a Gs. 304.763.473, como consta en el cuadro comparativo de ofertas.----------

De igual manera, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0** ha presentado la sumatoria total de su oferta con error aritmético, cotizando un total de Gs. 41.550.000, debiendo ser Gs. 37.650.000, como consta en el cuadro comparativo de ofertas.---------

La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando como oferentes con menores precios, los siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3	01; 02; 05; 08; 09; 10; 14; 18; 24; 25; 29; 31; 33; 38; 39; 40; 41; 54; 55; 56; 57 y 60
AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6	03; 12; 19; 22; 23; 27; 28; 42; 44; 45; 46; 48; 49 y 62
CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3	04; 06; 07; 11; 13; 15; 16; 17; 26; 30; 35; 36; 37; 43; 50; 51; 52; 53; 58; 59 y 61
HANDRUG INGENIERÍA – HUGO FELIX BENITEZ PERALTA - RUC N° 4022404-0	13 y 21
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-06	34
DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - RUC N° 80013889-9	47

Como se observa en el cuadro ut supra, en el ítem 13 existe una condición de igualdad entre las ofertas presentadas por las empresas **CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3** y **HANDRUG INGENIERÍA – HUGO FELIX BENITEZ PERALTA - RUC N° 4022404-0** y por ende, siguiendo el criterio de desempate establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC recomienda adjudicar a la firma **HANDRUG INGENIERÍA – HUGO FELIX BENITEZ PERALTA - RUC N° 4022404-0** por contar esta con un índice de liquidez de 18629,3, superior al índice de 2,96 de la firma **CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3.**----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 032/2016
CO 004/2016, ID N° 307.289

...///...

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la descalificación de la firma **CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3**, en el ítem 6, considerando que las características del producto ofertado son distintas a la solicitada por la convocante, conforme lo estipula el Art. 60 del Decreto 21909/03 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 –De Contrataciones Públicas–" que menciona cuanto sigue:

ANÁLISIS; estipula cuanto sigue: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2.) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3.) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4.) Los documentos hayan sido debidamente firmados; ***5.) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego****; 6.) Los documentos de la oferta estén en general en orden; criterio utilizado por este Comité para la evaluación del ítem 6.* ----------

Continuando con el análisis de los precios ofertados, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierto los ítems 21; 26; 54 y 55, por apartarse las ofertas en forma sustancial de los precios referenciales definidas por la convocante, conforme lo estipula el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza cuanto sigue:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar*** *sustancialmente de la estimación del contrato,* o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante *determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley, criterio utilizado por este Comité para la evaluación de los ítems* 21; 26; 54 y 55 *del presente llamado.*----------

De igual manera, se recomienda declarar desierto los ítems 20 y 32; al no haberse presentado oferta alguna para los productos licitados, conforme lo estipula el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" cuyo contenido fue definido en el párrafo anterior.----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 032/2016
CO 004/2016, ID N° 307.289

...///...

Por otro lado, siguiendo el criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, se ha solicitado vía nota a la empresa **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3**, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 01; 18; 25; 33 y 38, por encontrarse las mismas fuera del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo elaborado por la convocante.----------

La empresa **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3** ha remitido la explicación correspondiente a través de una nota, en donde la citada firma expone los argumentos de los precios ofertados en los mencionados ítems, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válido la cotización de los mismos. --

De igual manera, siguiendo el criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, se ha solicitado vía nota a la empresa **CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3**, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 07; 17; 30; 51 y 52, por encontrarse las mismas fuera del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo elaborado por la convocante.----------

La empresa **CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3** ha remitido la explicación correspondiente a través de una nota, en donde la citada firma expone los argumentos de los precios ofertados en los mencionados ítems, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válido la cotización de los mismos. ----------

En otro orden de cosas, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria del Programa 01- "Competitividad e Innovación", Sub-programa 06 "Formación de Profesionales en el Área de las Ciencias Exactas y Tecnológicas". Unid. Responsable "Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas" con F.F. 30, se recomienda adjudicar en el ítem 58 una cantidad menor a la solicitada en el PBC de la presente Contratación, reduciendo la cantidad de 2 (dos) a 1 (una) "Fotocopiadora laser...".-------

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más aceptable para los ítems 01; 02; 05; 06; 08; 09; 10; 14; 18; 24; 25; 29; 31; 33; 38; 39; 40; 41; 56; 57 y 60; corresponde a la presentada por la firma **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3**, para los ítems 03; 12; 19; 22; 23; 27; 28; 42; 44; 45; 46; 48; 49 y 62 a la empresa **AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6**, para los ítems 04; 07; 11; 15; 16; 17; 30; 35; 36; 37; 43; 50; 51; 52; 53; 58; 59 y 61 a la firma **CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3**, para el ítem 13 a la **HANDRUG INGENIERÍA – HUGO FELIX BENITEZ PERALTA - RUC N° 4022404-0**, para el ítem 34 a la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-06** y para el ítem 47 a la firma **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - RUC N° 80013889-9**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar las mismas a los efectos de verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose cuanto sigue:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 032/2016
CO 004/2016, ID N° 307.289

...///...

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: firma **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3, AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6, CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3, HANDRUG INGENIERÍA – HUGO FELIX BENITEZ PERALTA - RUC N° 4022404-0, SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-06 y DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - RUC N° 80013889-9**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad legal; (ii) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

- De conformidad a lo establecido en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por las firmas **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3, AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6, CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3, HANDRUG INGENIERÍA – HUGO FELIX BENITEZ PERALTA - RUC N° 4022404-0, SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-06 y DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - RUC N° 80013889-9**, constatándose el siguiente análisis:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1		2		3		4		5		6	
	FRANCI ELECTROM.		AG. REPRESENT.		CS COMERCIAL		HANDRUG ING.		SHIROSAWA Co. S.A.I.C.		DATA SYSTEMS S.A.	
1. CAPACIDAD TÉCNICA												
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
2. CAPACIDAD FINANCIERA												
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, en últimos tres años	2,54	Cumple	20,29	Cumple	2,96	Cumple	18629,3	Cumple	11,32	Cumple	1,93	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en últimos tres años	0,40	Cumple	0,04	Cumple	0,52	Cumple	0,0006	Cumple	0,08	Cumple	0,49	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los últimos tres años, no deberá ser negativo.	0,05	Cumple	0,13	Cumple	0,05	Cumple	0,25	Cumple	61,03	Cumple	0,08	Cumple
3. CAPACIDAD LEGAL												
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

TRANSPORTE

//...6/9

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 032/2016
CO 004/2016, ID N° 307.289

...///...

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1	2	3	4	5	6
	FRANCI ELECTROM.	AG. REPRESENT.	CS COMERCIAL	HANDRUG ING.	SHIROSAWA Co. S.A.I.C.	DATA SYSTEMS S.A.
TRANSPORTE						
4. EXPERIENCIA						
Antigüedad mínima de: tres (03) años comprobados con los Balances Impositivos presentados. (años 2012, 2013 y 2014)	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Presentar Contratos y/o facturaciones anteriores, correspondiente a la Adquisición de Equipos de Comunicación y de Equipos Informáticos en Gral., correspondiente a los tres (3) últimos años (2012, 2013, 2014), que sean igual o superior al 25% de la Oferta Total; el Volumen Promedio de los mismos se calcularan por cada año. Podrán presentarse la cantidad de facturas y/o contratos acompañados del Acta de Recepción Final que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3, AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6, CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3, HANDRUG INGENIERÍA – HUGO FELIX BENITEZ PERALTA - RUC N° 4022404-0, SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-06 y DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - RUC N° 80013889-9**, constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que los representantes de las empresas **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3, AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6, CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3, HANDRUG INGENIERÍA – HUGO FELIX BENITEZ PERALTA - RUC N° 4022404-0, SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-06 y DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - RUC N° 80013889-9**, no se encuentran comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

///...7/9

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 032/2016
CO 004/2016, ID N° 307.289

...///...

Cabe especificar que la consulta en el SINARH fue realizada al representante de la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-06**, el Sr. Gustavo Martín Ascencio con C.I.C. N° 4.998.551 y a los demás miembros del directorio de la sociedad, quienes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

De igual manera, la consulta en el SINARH fue realizada al representante de la empresa **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - RUC N° 80013889-9**, el Sr. Hugo Giménez con C.I.C. N° 2.359.981 y a los demás miembros del directorio de la sociedad, quienes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda Adjudicar el presente llamado de acuerdo al siguiente detalle:

a) FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS – FRANCISCO SABINO ROTELA - RUC N° 787858-3, por los ítems 01; 02; 05; 06; 08; 09; 10; 14; 18; 24; 25; 29; 31; 33; 38; 39; 40; 41; 56; 57 y 60, totalizando la suma de Gs. 70.950.400 (Guaraníes, setenta millones, novecientos cincuenta mil, cuatrocientos).----------

b) AG REPRESENTACIONES –AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA - RUC N° 4358797-6, por los ítems 03; 12; 19; 22; 23; 27; 28; 42; 44; 45; 46; 48; 49 y 62, totalizando la suma de Gs. 62.194.300 (Guaraníes, sesenta y dos millones, ciento noventa y cuatro mil, trescientos).----------

c) CS COMERCIAL – CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA - RUC N° 1330154-3, por los ítems 04; 07; 11; 15; 16; 17; 30; 35; 36; 37; 43; 50; 51; 52; 53; 58; 59 y 61, totalizando la suma de Gs. 82.110.000 (Guaraníes, ochenta y dos millones, ciento diez mil).----------

d) HANDRUG INGENIERÍA – HUGO FELIX BENITEZ PERALTA - RUC N° 4022404-0, por el ítem 13, totalizando la suma de Gs. 450.000 (Guaraníes, cuatrocientos cincuenta mil).----------

e) SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-06, por el ítem 34, totalizando la suma de Gs. 13.000.000 (Guaraníes, trece millones).----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 032/2016
CO 004/2016, ID N° 307.289

...///...

f) DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - RUC N° 80013889-9, por el ítem 47, totalizando la suma de Gs. 6.717.000(Guaraníes, seis millones, setecientos diecisiete mil).----------

De igual manera, se recomienda declarar desierto los ítems 20; 21; 26; 32; 54 y 55, conforme lo estipula el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.

Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción